CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 014 DE 2026
12 de junio de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO C-S-CMSVF-001- 2026"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y considerando que,

CONSIDERANDO:

A. Que el 28 de abril de 2026, el Concejo del Municipio de San Vicente Ferrer suscribió el Contrato de Suministro C-S-CMSVF-001-2026 con la señora FANNY AMPARO MONSALVE ARBELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.421.643, derivado de la Invitación de Mínima Cuantía IMC-CMSVF-001-2026.

B. Que el objeto del contrato es el suministro de elementos para el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal de San Vicente Ferrer.

C. Que el plazo establecido es ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor es CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($14.500.000).**

D. Que el 11 de junio de 2026, la señora FANNY AMPARO MONSALVE ARBELÁEZ, solicitó mediante comunicación con radicado interno 017, la terminación bilateral del contrato referenciado, por cambio permanente de residencia.

E. . Que las partes consideran procedente la terminación de mutuo acuerdo del Contrato de Suministro C-S-CMSVF-001-2026, en aplicación de los principios de buena fe, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, toda vez que las circunstancias expuestas por la contratista imposibilitan la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas y no existe ejecución contractual ni recursos públicos comprometidos por concepto de pagos derivados del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación por mutuo acuerdo, del Contrato de Suministro C-S-CMSVF-001-2026, suscrito por el Concejo del Municipio de San Vicente Ferrer y la señora FANNY AMPARO MONSALVE ARBELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.421.643.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liquidación bilateral del Contrato de Suministro No. C-S-CMSVF-001-2026, para lo cual la supervisión deberá elaborar y tramitar el acta correspondiente, en la que se consignará el estado final del contrato y las circunstancias que dieron lugar a su terminación de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora FANNY AMPARO MONSALVE ARBELÁEZ. De igual manera deberá publicarse en el SECOP II, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

DADA EN EL SALÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MAURICIO CASTRILLON ARBELAEZ
Presidente Concejo Municipal.